



Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 3100/2021

VISTO: Los Exptes. D.E.M. N° 346/21 de fecha 08/01/2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Ñanco José Angel, solicita la renovación del beneficio otorgado oportunamente en concepto de eximición y/o descuento en tasas retributivas municipales;

Que, la petición está fundada en el Certificado Único de Discapacidad (CUD), el que le da el acceso a los beneficios instituidos por la normativa legal para las personas con discapacidad;

Que, la Municipalidad de Junín de los Andes, se adhiere a todas las normativas vigentes referentes a la asistencia y protección a las personas con discapacidad;

Que, analizados todos los antecedentes obrantes y en virtud a las normativas vigentes, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 03/03/2021, conforme al Despacho N° 008/21 de la Comisión Interna de Labor Legislativa, aprobado por mayoría 5-2, se dicta la norma legal pertinente.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 56° Y ARTÍCULO 57°, INCISO a), EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNIN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°: OTÓRGASE: un descuento equivalente al 30% en concepto de Tasas por Servicios a la Propiedad e Inmueble, al Sr. José Ángel ÑANCO – DNI N° 22.292.329, sobre el inmueble sito en calle Ñuque Mapu N° 380 – 101 Viviendas, conforme los antecedentes obrantes en expediente N° 346/21, registro del D.E.M..-

ARTÍCULO 2°: ESTABLÉCESE: que el descuento otorgado en el artículo anterior tiene vigencia a partir de la promulgación, y hasta el lapso de un año.-

ARTÍCULO 3°: REMÍTASE: la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos. Una vez promulgada, por su intermedio, envíese copia de la presente a la interesada.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 2096/21.-

LAURA ESTER RIFFO
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS ALBERTO QUINTULÉN
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA